

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1933/24

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

#### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-0026 de 12 de agosto de 2024, se ha procedido a la corrección de errores de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de 23 de mayo de 2022 y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 101 de 27 de mayo de 2022, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo el texto íntegro corregido el siguiente:

**“CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

Mediante Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 101 de 27 de mayo de 2022), se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Advertidos sendos errores materiales en la categoría laboral y en la fecha de adscripción de una de las plazas sujetas a estabilización incluidas en el Decreto anteriormente citado,

En virtud de lo establecido en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Rectificar el siguiente error material:

Donde dice:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
7	Peón Servicios Múltiples	1	29-11-1998
10	Limpiadora-Alguacila	1	01-04-2004

Debe decir:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
7	Auxiliar-Administrativo	1	27-07-1990
10	Limpiadora-Alguacila	1	01-04-2004

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela”.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la corrección de errores de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

San Miguel de Serrezuela, 12 de agosto de 2024.

El Alcalde, *Cipriano Gómez Cornejo*.